

I. Control oficial de la calidad alimentaria. Disposiciones comunitarias (Unión Europea).

Índice

I.1.- DISPOSICIONES COMUNITARIAS DE CONTROL E INSPECCIÓN.

1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

[REGLAMENTO \(CE\) 178/2002](#), de 28 de enero de 2002 (DOUE L 31, de 01.02.2002), por el que se establecen los **principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria**, se **crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria** y se **fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria**. [Corrección de errores](#) (*) en DOUE L 342, de 29.12.2015.

- . *Artículo 17 “Responsabilidades”.*
- . *Artículo 18 “Trazabilidad”.*

Modificado -artículos 25.9, 26, 41, 43 y 44- por:

- . [Reglamento \(CE\) 1642/2003](#), de 22 de julio de 2003 (DOUE L 245, de 29.09.2003).

Modificado el artículo 28 apartado 4, por:

- . [Reglamento \(CE\) 575/2006](#), de 7 de abril de 2006 (DOUE L 100, de 08.04.2006).
- . [Reglamento \(CE\) 202/2008](#), de 4 de marzo de 2008 (DOUE L 60, de 05.03.2008).

Modificado -artículos 28.4, 29.6, 36.3, 58.2 y 58.3- por:

- . [Reglamento \(CE\) 596/2009](#), de 18 de junio de 2009 (DOUE L 188, de 18.07.2009).

Modificado – se sustituye el artículo 58 apartado 1, por:

- . [Reglamento \(UE\) 652/2014](#), de 15 de mayo (DOUE L 189, de 27.06.2014, p.3-34).

Se establecen disposiciones de aplicación de los requisitos en materia de trazabilidad relativos a los alimentos de origen animal, por:

- . [Reglamento \(UE\) 931/2011](#), de 19 de septiembre de 2011 (DOUE L 242, de 20.09.2011).

Modificado - en lo que se refiere a la denominación y los ámbitos de competencia de las comisiones técnicas científicas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria – por:

- . [Reglamento \(UE\) 2017/228](#), de 9 de febrero de 2017 (DOUE L 35, de

10.2.2017). [TEXTO CONSOLIDADO REGLAMENTO \(CE\) 178/2002](#) a 10.02.2017.

Modificado -artículos 6, 22, 25, 28, 38, 39, 40, 41, 61 y añadidos artículos 8 bis, 8 ter, 8 quater, 32 bis, 32 ter, 32 quater, 32 quinquies, 39 bis, 39 ter, 39 quater, 39 quinquies, 39 sexies, 39 septies, 39 octies, 61 bis - por:

. [Reglamento \(UE\) 2019/1381](#), de 20 de junio de 2019 (DOUE L 231, de 06.09.2019).

[REGLAMENTO \(CE\) 2074/2005](#), de 5 de diciembre de 2005 (DOUE L 338, de 22.12.2005), por el que se establecen **medidas de aplicación para determinados productos** con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y **organización de controles oficiales** con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y (CE) nº **882/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo, se introducen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifican los Reglamentos (CE) nº 853/2004 y (CE) nº 854/2004.

. *Artículo 5 (listas de establecimientos a los efectos del R (CE) 882/2004).*

. *Anexo V (establece los requisitos de las listas de establecimientos alimentarios autorizados).*

[TEXTO CONSOLIDADO REGLAMENTO \(CE\) 2074/2005](#) a 03.06.2016.

[REGLAMENTO \(UE\) 2017/625 \(***\)](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 (DOUE L 95, de 7.04.2017), **relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos** y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo.

[Corrección de errores](#) en (DOUE L 137, de 24.05.2017).

[Corrección de errores](#) en (DOUE L 243, de 21.09.2017).

[REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2019/723 DE LA COMISIÓN](#) de 2 de mayo de 2019, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al **modelo de formulario normalizado** que debe utilizarse en los informes anuales presentados por los Estados miembros.

[REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2019/1715 DE LA COMISIÓN](#) de 30 de septiembre de 2019 por el que se establecen las normas para el **funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes** («Reglamento SGICO») (Texto pertinente a efectos del EEE)

[DECISIÓN \(2006/677/CE\)](#), de 29 de septiembre de 2006 (DOUE L 278, de 10.10.2006), por la que **se establecen las directrices** que fijan criterios **para la realización de auditorías** con arreglo al Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

DECISIÓN (2007/363/CE), de 21 de mayo de 2007 (DOUE L 138, de 30.05.2007), sobre **directrices destinadas a ayudar a los Estados miembros a elaborar el plan nacional de control único, integrado y plurianual previsto en el Reglamento (CE) nº 882/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo.

DECISIÓN (2008/654/CE), de 24 de julio de 2008 (DOUE L 214, de 09.08.2008), sobre **directrices destinadas a ayudar a los Estados miembros a elaborar el informe anual relativo al plan nacional de control único, integrado y plurianual previsto en el Reglamento (CE) nº 882/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo.

2.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER SECTORIAL.

Legislación de la Unión Europea sobre control de la calidad comercial de determinados sectores específicos, así como la relativa a normas técnicas y de calidad dictadas para regular y ordenar los diferentes sectores, materias y productos alimentarios. Las mencionadas disposiciones se encuentran recogidas en las correspondientes recopilaciones legislativas monográficas.

I.2.- DISPOSICIONES COMUNITARIAS DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

No existen disposiciones de la Unión Europea que armonicen el procedimiento sancionador. No obstante, debe tenerse en cuenta que determinadas disposiciones comunitarias de regulación sectorial establecen sanciones, sin perjuicio, de las establecidas por los Estados miembros (ej. caseínas y caseinatos que se utilicen sin autorización en la fabricación de quesos).

() Corrección de errores no incluida en el texto consolidado.*

*(**) Reglamento derogado por el Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017, con efectos a partir del 14 de diciembre de 2019 (artículo 146.1).*

*(***) Este Reglamento entrara en vigor a los veinte días de su publicación en el DOUE (7.04.2017) con las excepciones previstas en el artículo 167. Deroga el Reglamento (CE) 882/04.*